

N° 001-03-2016

Aprobada en: 22ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 26/4/16

ORDENANZA
TIPIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-007.412/06 por las cuales se propone una revisión, adecuación, actualización y sistematización del conjunto de Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones, etc., de la Facultad de Ingeniería; y expediente 300-007.236/16 por el que se sugiere la actualización del Digesto de Facultad;⁽¹⁾

CONSIDERANDO:

resulta oportuno establecer con claridad el alcance que le corresponde a cada uno de los actos de gobierno, sean estos Ordenanzas, Resoluciones, Declaraciones o Disposiciones;

la necesidad de establecer una nomenclatura identificatoria para las Ordenanzas que permita mantener su numeración a través del tiempo e indicar las actualizaciones realizadas;

EL CONSEJO DIRECTIVO
ORDENA

(2) ARTÍCULO 1º.- Definiciones

- a) *Ordenanzas*: actos administrativos que dicte el Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones estatutarias y que tengan por objeto establecer reglamentaciones de carácter general.
- b) *Resoluciones*: actos administrativos que dicte el Consejo Directivo o el Decanato, en ejercicio de las atribuciones estatutarias y que tengan por objeto decidir cuestiones administrativas de índole general y particular.

//...



Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP

(1) Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 22ª sesión ordinaria del 26/4/16.

(2) Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 22ª sesión ordinaria del 26/4/16.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...2

- c) *Declaraciones*: manifestaciones públicas que resuelva realizar el Consejo Directivo con el objeto de exteriorizar la opinión del Cuerpo de y de la Facultad de Ingeniería, respecto de hechos o circunstancias, destinadas a la opinión pública, autoridades, personas físicas o jurídicas, sean éstas públicas o privadas. Estas declaraciones carecen de efecto jurídico en el ámbito universitario.
- d) *Disposiciones*: actos administrativos referentes a casos particulares y que pertenezcan al cuerpo de un expediente.

⁽³⁾ ARTÍCULO 2º.-Disponer la siguiente nomenclatura identificatoria para las Ordenanzas dictadas -----por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería:

- a) Un número de orden que va del 001 al 999.
- b) Un número de versión que va del 01 al 99.
- c) Un número de cuatro dígitos que indique el año de aprobación.

ARTÍCULO 3º.-Las Resoluciones se registrarán de acuerdo al sistema que la Universidad mantiene -----en el servicio administrativo de las Mesas de Entradas y Salidas.

ARTÍCULO 4º.-El texto de las nuevas Ordenanzas, Resoluciones de índole general, Declaraciones o -----Disposiciones, y de los textos ordenados de las modificaciones que resuelva el Consejo Directivo, se publicarán en la página web de la Facultad dentro del plazo máximo de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

⁽⁴⁾ ARTÍCULO 5º.-Los textos ordenados actualizados de las Ordenanzas, mediante referencia -----numérica y al pie de la página en donde se cita cada párrafo/artículo/capítulo que haya sido objeto de *incorporación, derogación, sustitución o modificación*, deberán reflejar según el caso de que se trate lo siguiente:

- a) Caso de incorporación de un párrafo o artículo nuevo o capítulo nuevo al pie de página la siguiente leyenda: “*Texto incorporado en Versión*- Aprobado por el Consejo Directivo en su ...ª sesión ordinaria del .../.../...”.
- b) Caso de derogación de artículos o capítulos, al pie de página la siguiente leyenda: “*Texto derogado en Versión*- Aprobado por el Consejo Directivo en su ...ª sesión ordinaria del .../.../...”.
- c) Caso de sustitución o modificación de párrafo o artículo o capítulo, al pie de página la siguiente leyenda: “*Texto sustituido en Versión*- Aprobado por el Consejo Directivo en su ...ª sesión ordinaria del .../.../...”

//...


Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP

⁽³⁾ *Texto sustituido en Versión 03.*- Aprobado por el Consejo Directivo en su 22ª sesión ordinaria del 26/4/16.

⁽⁴⁾ *Texto sustituido en Versión 03.*- Aprobado por el Consejo Directivo en su 22ª sesión ordinaria del 26/4/16.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...3


ARTÍCULO 6°.-El Decanato deberá, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 82° -----inc. 4° del Estatuto de la UNLP, establecer el formato de Ordenanza, Resolución, Declaración o Disposición conforme al texto aprobado.

⁽⁵⁾ ARTÍCULO 7°.-Los actos administrativos definidos en el artículo 1° deberán respetar el formato -----de la presente. Serán refrendados por el Sr. Decano y el Sr. Secretario Académico de la Facultad o autoridad competente y serán ingresadas en el sistema de archivo (base de datos, etc.) por los servicios administrativos de la Facultad.

ARTÍCULO 8°.-Sustitúyase la Ordenanza N° 1-1-001-02-2009 y téngase por **Ordenanza** -----N° **001-03-2016**. Agréguese copia de la presente Ordenanza al expediente 300-007.236/16. Dése amplia difusión y remítase copia a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tomen razón la Secretaría Administrativa y la Dirección de Área Operativa. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

c.c.
Decanato
Despacho
Departamentos
Direc. Administrativas
Consejo Directivo
Comunicaciones


Mag. Ing. JOSÉ SCARAMUTTI
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería - UNLP


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - U.N.L.P.

⁽⁵⁾ Texto sustituido en Versión 03.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 22ª sesión ordinaria del 26/4/16.